

»desmontasen las tierras que se le habían dado al Duque de Ormoud: los otros cuatro, con las ciudades, villas y lugares, no comprendidos en los treinta y dos condados, se dieron á los que habían tomado las armas ó servido en Irlanda contra el rey Carlos I: y se ordenó que cumplido todo esto fuesen restituidos los quinientos irlandeses que habían seguido á Carlos II, mientras estuvo despojado y fugitivo, que fué lo que añadió el Parlamento al nuevo edicto de Carlos II dado en 30 de Noviembre de 1660.

»El conde de Clarendon fué el autor de este nuevo edicto, al cual puso este título... *Déclaration très favorable de Sa Majesté pour le rétablissement de l'Irlande* (1).

»Y para impedir que los quinientos irlandeses no pudiesen ser restablecidos, puso once condiciones que cada una de ellas les impedía el restablecimiento (2), pues eran que nunca habían de tomar armas. Que jamás percibiesen cosa alguna de sus rentas los que no hubiesen jurado á Cromwel, y otras cosas semejantes á éstas: siendo así que en el tiránico gobierno de Cromwel se publicó un bando ordenando que todos le jurasen, y que hubiesen de llevar siempre consigo el testimonio de haberle jurado: y que si alguno fuese cogido por las tropas ó los jueces, sin un tal testimonio, se le quitase la vida, aunque dijese se le había perdido ó dejado en su casa. Y esto se practicó con tanto rigor que los pueblos y los despoblados se vieron regados de sangre de católicos.

»Los nuevos pobladores de Irlanda, todos herejes, juntaron su parlamento en 8 de Mayo de 1661, y acabaron de declarar que no podía hacerse la restitucion de los quinientos irlandeses: si bien por respetos particulares restablecieron diez de ellos, y en el acta del parlamento se dijo, que los irlandeses habían sido dominados por los protestantes que eran los verdaderos vasallos del Rey: sin embargo de esto, el año de 1662 fueron Comisarios de Londres á reintegrar á los irlandeses que habían sido fieles; y desde Febrero hasta Agosto, de mil que examinaron y aprobaron, sólo fueron restituidos tres en la provincia de Ultonia, y cuatro en la de Cota-

(1) PANGES. *Hist. vir. de Angl.* part. 2.^a, lib. 4, cap. 8.

(2) Id. id. cap. 10.

»na; y con el pretexto de haber espirado el Comisario principal, lo dejaron así: y en el parlamento del año de 1664 declararon que ningun irlandés pudiese pretender cosa alguna, ni en fuerza de su inocencia ni del perdon acordado por el Rey. Lo que se ejecutó así, sin embargo de ser contrario de las leyes de Inglaterra.

»No paró aquí la tiranía, pues por otra acta de 25 de Julio de 1665 se ordenó que ninguno pudiese dar ni empeñar, ni áun arrendar los bienes que le habían dado, ó que tuviese sin este motivo, á los irlandeses, especialmente en los pueblos y á cierta distancia de ellos; pero en este tiempo envió Dios una peste tan fuerte, que casi despobló la ciudad de Londres; y todos decían públicamente y sin temor de Isabel, que era castigo que el Señor les enviaba por la persecucion que hacían á los católicos de Irlanda.

»Sentado el edicto del modo que acabamos de referir (1), dice el autor, que pasa á discurrir del derecho, y lo hace del modo que ahora veremos: Vuelve á sentar como en el año de 1641 los mercaderes de Londres dieron una cantidad de dinero para destronar y degradar á su legitimo rey Carlos I, con condicion de que se les había de volver en bienes confiscados á los católicos de Irlanda, y con esto en el año de 1652 los herejes que se habían apoderado de la Irlanda, declararon que todos los irlandeses habían sido traidores. En el año de 1653 dieron á los dichos mercaderes diez condados, porque su dinero había servido para destronar y cortar la cabeza á su Rey. A los soldados herejes que Cromwel envió á Irlanda se les dió otros doce condados.

»Carlos II conservó á los mercaderes los diez condados, porque el Canciller Conde de Clarendon, poco ántes simple abogado, dijo que así era justo: y del mismo modo conservó á los soldados en los que se les había dado, por decir que si no se hacía así, se rebelarían: siendo así que para cada uno de estos herejes había diez irlandeses, que si se les diese permiso, en un dia los echarian del reino. A los oficiales que fueron se les dió cuatro de los mayores condados, todas las villas, ciudades y lugares fortificados, y todo el territorio á

(1) DÍDIMO, en dicha apologia.

»una legua del mar y del rio Sharon, y á los irlandeses no se les reservó cosa alguna, porque eran papistas, esto es, católicos.

»A los ingleses ni á los escoceses no se les despojó de nada, siendo así que había entre ellos algunos católicos y muchos más herejes que premiar. Todo esto era conforme á la teología de Calvino; pues no se dió más razon de ello que la de que todo se hacía para seguridad de los protestantes, como si éstos no se pudiesen mantener con los del país como otras naciones, sujeta por extranjeros, se han conservado en su país bajo el nuevo dominio.

»Por cúmulo de toda injusticia Cromwel había dado muchos bienes de irlandeses á los iníquos jueces que condenaron á muerte á su legítimo rey Carlos I. Estos fueron ahorcados luego que entró á reinar Carlos II; y en vez de restituir los bienes á los dueños, se los dieron al Duque de Yorck, lo que es contra todo derecho; aunque es verdad que los herejes comenzaron á apoderarse de la Irlanda; los naturales tomaron las armas; pero como los herejes eran dueños de las plazas, por cada hereje perdieron ellos diez católicos. Esto duró cerca de doce años, en cuyo tiempo no se dieron cuartel unos ni otros, y así toda la Irlanda se vió llena y anegada en sangre de católicos, y colmada hasta la sumo de los crueles triunfos de los herejes.

»Esta formidable rebelion comenzó en el año de 1641 contra la imponderable tiranía de Cromwel, y en defensa y favor de la religion católica, bien que con las considerables pérdidas que acabamos de notar; y sin embargo de ella, los protestantes les imputaron multitud de males y daños, que expresaban les hacían, pues, de que daban muerte á uno de ellos, decían que acababan con todos.

»Año de 1648 ántes de que los herejes degollasen y cortasen la cabeza al rey Carlos I, hizo este Príncipe su asiento con los católicos de Irlanda. Se entregaron las plazas, rindieron las armas, dieron la obediencia y le siguieron: siendo entonces dueños de quedarse separados de Inglaterra, pues con sus fuerzas y sus alianzas no podían dejar de quedar en libertad: de donde se ve cuán injustamente se les acusa de haber sacado su ajuste por violencia, que fué por lo que el Rey cristianísimo, que había sido garante del ajust-

te, escribió al rey Carlos II en 7 de Setiembre de 1660 diciendo que daba lugar á que se les persiguiese injustamente á los irlandeses; pues el ser buenos católicos no había de ser motivo para acabar con ellos, y más cuando el mismo Carlos II miétras estuvo despojado y fugitivo, y aún después de restituido, declaró que los irlandeses le habían sido fieles y seguido en sus trabajos. Que ellos se declararon contra los que habían quitado la vida á Carlos I, y no pararon hasta que vieron restablecido al mismo Carlos II, y que con todo esto á ellos se les despojaba por enriquecer á los herejes con sus despojos.

»De todo esto era causa, ó lo hacía, por mejor decir, el Canciller siguiendo la doctrina de Calvino y las máximas de los Anabaptistas. No tenía el Rey quien le advirtiese que estando el Rey católico próximo á morir, dijo: *que más temía los pecados de Rey que los de hombre*, por lo cual deben ver los Reyes qué ministros tienen y cómo gobiernan.

»En el mismo parlamento de 17 de Junio de 1660, en que fueron condenados los irlandeses, dijo el mismo rey Carlos II: *que atendiesen á los irlandeses pues le habían sido fieles y seguido en sus trabajos*; y esto mismo hizo que los del parlamento como herejes, buscasen modos de acabar con ellos. Ellos fueron los que maliciosamente les habían concitado á la rebelion del año 1641, todo con el fin de que dejasen la religion católica ó que abriesen camino á su ruina; pero siempre que ellos y los escoceses dejen sus diferencias y lleguen á unirse, podrán fácilmente salir de la esclavitud en que les tienen los ingleses.

»No acabaron con lo dicho los trabajos de los irlandeses, pues los que habían logrado algo, se vieron de nuevo perseguidos y despojados cuando los herejes destronaron á su legítimo rey Jacobo II el dia 13 de Febrero de 1688; pues el príncipe de Orange, con el título de rey Guillermo, les volvió á confiscar veintiocho de los treinta y dos condados, que hacen un millon y setenta mil setecientos noventa y dos arpans de tierra, las que le dan de renta doscientas once mil seiscientas veintitres libras esterlinas, que hacen tres millones ciento setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y nueve libras, moneda de Francia: como se ve del plano impreso al fin del citado manifiesto de Fr. Pedro Wales, franciscano, cuyo

»autor era de la ilustre familia de Wales, que es una de las
»que han experimentado todas estas persecuciones.»

Hemos conservado el lenguaje textual de Macanaz (hasta con sus incorrecciones) en el extracto que hizo de Dídimo, Henfildano y Florimundo de Raymond. El defensor exagerado de las regalías es un testigo de mayor excepcion, que tiene completa autoridad para sus parciales y modernos doctrinarios, y cuanto pudiéramos decir nosotros sería pálido en comparacion de las confesiones que dicho escritor consigna.

APÉNDICE.

Sabios autores eclesiásticos corroboran las doctrinas anteriormente expuestas, que ellos tomaron de los Santos Padres de la Iglesia y decisiones conciliares. Prolijo hubiera sido reproducir textualmente sus pensamientos admirables, y por esta causa sólo hicimos referencia de los escritos que guiaron nuestra pluma. Esta parsimonia, sin embargo, no ha de ser tan absoluta que nos impida consignar un justo recuerdo á la memoria del Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Pedro Inguanzo, gloria inolvidable del moderno Episcopado español. Las virtudes, sabiduria y celo apostólico de tan esclarecido sacerdote, se manifestaron siendo diputado en las Córtes de Cádiz del año 1812. Rechazando las lisonjas y brillantes ofertas con que los enciclopedistas volterianos trataron de ganarle, permaneció firme en sus creencias; y resuelto campeón de la Santa Sede, defendió los derechos pontificios en diferentes ocasiones, y muy especialmente cuando se proyectó abolir de España el Santo Oficio. Varias veces quiso hablar; mas el Presidente del Congreso halló pretextos reglamentarios para impedirlo, esperando amedrantarle concitando en su daño todo el furor de la masonería española reunida en Cádiz, foco entónces de tan perversa secta. El Sr. Inguanzo no se dejó intimidar, y al propio tiempo despreciando las vociferaciones de un periodismo impío, pronunció en 8 de Enero de 1813 el elocuente y sabio discurso con que debemos finalizar el tomo primero de esta obra; supuesto que tan irrefragable autoridad nos ha servido para estudiar algunos puntos de su introduccion. El discurso, pues, que consignamos, forma un justificante de nuestras doctrinas, y no dudamos que ha de ser bien acogido por los católicos, que despues de sesenta y cuatro años de experiencia, ven agitada nuestra patria con las utopías que plantearon en Cádiz los adversarios del Sr. Inguanzo.

El Sr. INGUANZO: -Había pedido la palabra el primer dia que se abrió esta discusion para contestar sobre un punto que entónces se suscitó, y quedó suspenso por los incidentes que ocurrieron. Quiso aquel dia el Sr. Argüelles manifestar el estado de la cuestion por contraposicion al informe presentado por los Señores disidentes de la Comision, diciendo que la cues-